



PROYECTO CURRICULAR

FPGM 201 MANTENIMIENTO
ELECTROMECAÁNICO

IES R.J.SENDER – FRAGA (HUESCA)



NORMATIVA

- Artículo 20 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 4 de junio).
- ORDEN ECD/989/2019, de 29 de julio, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico para la Comunidad Autónoma de Aragón.

ÍNDICE

1. La adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características de los alumnos,
2. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.
3. Criterios generales sobre la evaluación de los resultados de aprendizaje.
4. Criterios y procedimientos para establecer las medidas de atención a la diversidad.
5. Criterios para la atención al alumnado con módulos profesionales no superados del primer curso del ciclo formativo.
6. El plan de tutoría y orientación profesional, en coordinación con el departamento de Orientación
7. Las orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos.
8. Procedimiento mediante el cual el alumnado o sus padres o tutores legales pueden solicitar aclaraciones de sus profesores y tutores acerca de las informaciones que reciban sobre su proceso de aprendizaje, así como el procedimiento para formular las oportunas reclamaciones.
9. Anulación de matrícula.
10. Las programaciones didácticas.

1. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO FORMATIVO AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO.

Hay que considerar que el ciclo formativo de GM Mantenimiento electromecánico impartido en el centro es el único que se oferta en la localidad en relación al mantenimiento de instalaciones industriales en general. Por ello la adecuación de los objetivos generales del ciclo deberá ser lo suficientemente generalista para que pueda permitir que los profesionales que se preparen en el Instituto puedan adaptarse a ese entorno laboral complejo.

Por ese motivo el ciclo formativo deberá:

- a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación incluida en el correspondiente título de formación profesional con la finalidad de que la formación recibida capacite tanto en el desempeño de una profesión como potencie la formación a lo largo de la vida.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de la inserción profesional; conocer la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, laboral y social.
- e) Alcanzar una identidad y madurez personal y profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- f) Afianzar, en el alumnado y en el profesorado, el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- g) Participar activamente, por medio del ejercicio profesional, en el cuidado y respeto del medio ambiente y en la mejora continua de la calidad de los procesos, productos y/o servicios.
- h) Completar las competencias adecuadas en las tecnologías de la información y de la comunicación necesarias para el ejercicio profesional.
- i) Promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos: escolar, profesional, etc.
- j) Adquirir las competencias de carácter personal y social que contribuyen al desarrollo y al ejercicio de la ciudadanía democrática.

2. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

Se promoverá la integración de los contenidos científicos, tecnológicos y organizativos, proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que deberá intervenir el profesional. La actividad docente debe tener un enfoque globalizador que permita integrar los conocimientos de los diferentes módulos profesionales, así como las competencias personales y sociales que se deban adquirir, poniéndolas en relación con las competencias profesionales del perfil del ciclo, que se concretarán en las programaciones didácticas.

Es fundamental también la formación relativa a las tecnologías de la información y la comunicación, prevención de riesgos laborales y desarrollo del espíritu emprendedor, la innovación y la investigación. Asimismo, se deberá preparar a los alumnos jóvenes para afrontar los procesos de socialización en su futuro laboral y en la vida diaria.

Se favorecerá en el alumno la autonomía personal, la responsabilidad, la capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo. Para ello se utilizarán metodologías didácticas activas, experimentales y de desarrollo de proyectos. Serán fundamentales el carácter motivador de las actividades y la creación de situaciones de aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos previstos.

3. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

La evaluación de los alumnos tendrá carácter continuo, formativo e integrador, y permitirá orientar sus aprendizajes. La evaluación del aprendizaje del alumnado es un instrumento que permite valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto la

valoración del nivel de progreso alcanzado con respecto a los objetivos generales del ciclo formativo. Esta evaluación se realizará a lo largo de todo su proceso formativo y diferenciada para cada uno de los módulos profesionales que conforman el ciclo formativo.

En las sesiones de evaluación se reunirán el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados por el Departamento de Orientación del centro, para valorar el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de los objetivos generales del ciclo formativo y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

Con el fin de recoger de manera sistemática las informaciones derivadas del proceso de aprendizaje, cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, además de la evaluación inicial y la final, haciendo coincidir la tercera evaluación con la final del curso. En el primer curso se realizará la sesión de evaluación inicial en los primeros 10 días de octubre, la 1ª en los primeros 10 días de diciembre, la segunda a finales de marzo y la tercera y final a finales de junio. En el segundo curso, la tercera sesión de evaluación se hará coincidir con el inicio del módulo profesional de formación en centros de trabajo (finales de abril) y se procederá a la evaluación final de los módulos profesionales realizados en el centro educativo. La tercera evaluación y final se realizará a finales del mes de junio, en dicha sesión se calificará el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en el caso de tener superados todos los módulos se calculará la nota final del ciclo formativo y se propondrá la expedición del título; asimismo se procederá a la evaluación final de los alumnos que no han realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo por no haber superado con anterioridad a su iniciación los módulos a realizar en el centro. La evaluación inicial y la primera evaluación se realizarán en el mismo periodo que en el curso 1º. A finales del mes de junio y, según el calendario establecido para cada curso escolar, se realizará una evaluación final en la que se calificarán los módulos profesionales pendientes de superar.

El profesorado de cada módulo profesional decidirá al término del curso si el alumno ha conseguido los resultados de aprendizaje del mismo, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada módulo profesional y los objetivos generales del ciclo.

En el caso de pérdida de la evaluación continua (el alumno ha faltado el 15 % en relación a la duración del módulo correspondiente), el alumno deberá superar la prueba de mínimos definida para los distintos módulos profesionales en las programaciones correspondientes, esta prueba se regirá por idénticos criterios que las pruebas de evaluación de la convocatoria extraordinaria. El número de horas o faltas de asistencia por el que se pierde la evaluación continua dependerá de la duración y las características del módulo profesional de que se trate.

Los alumnos tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que pueden estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que estén matriculados, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Dicho informe posibilitará la repetición extraordinaria del alumno si se valoran expectativas favorables de recuperación, además de beneficio pasa su evolución académica, y podrá ser planteado en los casos siguientes:

- 1) Alumnos procedentes de distintos sistemas educativos que se han incorporado recientemente al sistema educativo español.
- 2) Alumnos con necesidades educativas especiales que han recibido apoyo educativo en el transcurso de su trayectoria escolar.
- 3) Alumnos repetidores de 2º curso que tengan pendiente el módulo de formación en centro de trabajo.

El módulo de formación en centro de trabajo se impartirá durante el tercer trimestre del 2º curso y una vez alcanzada la evaluación positiva en los demás módulos profesionales del ciclo formativo.

La superación de todos los módulos dará derecho a la obtención del Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico, con validez en todo el territorio nacional.

Los alumnos que no promocionen a segundo curso podrán repetir cursando la totalidad de los módulos correspondientes al curso no superado. Los alumnos que no superen el curso segundo y tengan pendiente sólo el módulo de formación en centros de trabajo, se matricularán únicamente en dicho módulo.

Los alumnos que, a principio del curso escolar, tengan pendiente únicamente el módulo de formación en centros de trabajo, podrán realizarlo durante el primer trimestre del curso y, a la finalización de éste se procederá a realizar una evaluación final para su calificación.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Debe tenerse en consideración en la organización de la Formación Profesional el principio de atención a la diversidad de los alumnos y alumnas y su carácter de oferta no obligatoria. En el centro educativo, especificadas en las programaciones didácticas, se adoptarán las medidas necesarias para que el alumnado con adaptaciones no significativas pueda cursar el ciclo formativo siempre que pueda alcanzar las competencias generales del ciclo y no esté en peligro su integridad física.

Es fundamental tener en cuenta las características de los alumnos y del entorno, así como la pertenencia a familias de especial consideración.

El significado educativo de la atención a la diversidad puede concretarse en los siguientes puntos:

- Se parte de la idea de que las personas son diferentes y que por tanto la escuela debe ayudar a cada uno a desarrollar sus aptitudes.
- No se trata de educar en la igualdad, sino ofrecer a todos las mismas oportunidades atendiendo al principio de la no discriminación

Todo ello está fundamentado en una serie de principios básicos y fundamentales.

- Principio de normalización: necesidad de que cualquier alumno se beneficie, siempre que sea posible, de los servicios educativos ordinarios.
- Principio de individualización: todo centro docente tiene como tarea primordial proporcionar a cada alumno la respuesta que necesita en cada momento para desarrollar de forma óptima sus capacidades, sus posibilidades reales.

Para llevar a cabo el desarrollo del tratamiento de la diversidad, es necesario analizar cada caso para aplicar la medida apropiada.

Se pueden diferenciar las posibles adaptaciones en dos situaciones:

- Necesidades sensoriales: se utilizan elementos materiales, escritos, audiovisuales e informáticos, de acceso al currículo.
- Diversidad de intereses y ritmos en los aprendizajes: se utilizarán actividades de apoyo, refuerzo, o ampliación, adecuando las enseñanzas a las características de los alumnos.

Por otro lado, es también importante, conocer a los alumnos y hacer una valoración inicial de conocimientos y estrategias básicas, sus intereses y expectativas. Con esta información se pueden plantear metodologías y niveles de ayuda diversos, proponer actividades de aprendizaje diferenciadas, organizar grupos de trabajo flexibles, acelerar o desacelerar el ritmo de introducción de nuevos contenidos, organizarlos y secuenciarlos de forma distinta o dar prioridad a unos núcleos de contenidos sobre otros, profundizando en ellos y ampliándolos.

La planificación de la programación debe tener en cuenta la respuesta a la diversidad del alumnado y las consiguientes necesidades educativas.

5. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MÓDULOS PENDIENTES.

Se considerará un módulo como pendiente cuando sea un módulo no superado de un curso inferior al que está matriculado el alumno. En caso de módulos pendientes, y siguiendo la legislación vigente, el alumno no tiene garantizada la asistencia a clase ni la

evaluación continua. Únicamente podrá acudir de forma presencial a clase en los casos en los que haya plazas libres disponibles. El profesorado responsable del seguimiento de pendientes es el que imparte el módulo afectado del curso en vigor. El/la alumno/a tendrá derecho a dos convocatorias de evaluación por módulo pendiente, siguiendo los criterios de la Orden de 26 de octubre de 2009 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. El/la alumno/a podrá renunciar a una o ambas convocatorias siguiendo los plazos y procedimientos establecidos por la citada orden. El/la alumno/a podrá presentarse en primera convocatoria en la evaluación establecida a tal efecto en el mes de febrero-marzo o en la de la primera semana de junio (ordinaria). En el supuesto de que el estudiante suspenda tendrá una segunda convocatoria (extraordinaria) a finales de junio. Cuando un alumno agota las 4 convocatorias ordinarias, podrá solicitar hasta dos convocatorias de gracia, previa resolución del Director Provincial. Estas convocatorias implican:

- 1- Solicitud por escrito a la Directora del Centro.
- 2- Envío desde el Centro de la solicitud y un informe al Servicio de Inspección Educativa.
- 3- Resolución de la autorización del SP. Una vez concedida la convocatoria extraordinaria, el alumnado afectado debe decidir a qué convocatoria quiere presentarse de las que ofrece el Instituto y comunicárselo al profesor/a responsable del módulo.

Los criterios para la atención al alumnado con módulos no superados del primer curso del ciclo formativo, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en las Programaciones.

6. EL PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La acción tutorial tendrá como objetivo fundamental orientar el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los alumnos, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional. Es imprescindible que la programación de la acción tutorial incluya visitas a empresas del entorno para que los alumnos se aproximen al mundo laboral.

La tutoría será ejercida por un profesor que imparta módulos asociados a unidades de competencia en el ciclo formativo y se designarán a ese efecto dos periodos lectivos.

Las actividades realizadas en la tutoría en cada curso se planificarán e incluirán en una programación específica de acuerdo con el plan de acción tutorial.

7. LAS ORIENTACIONES ACERCA DEL USO DE LOS ESPACIOS ESPECÍFICOS Y DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS.

Los espacios y equipamientos deberán garantizar el desarrollo de las actividades de enseñanza que permitan la adquisición del conjunto de los resultados de aprendizaje.

Espacios.

Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son:

Aula polivalente

Taller

Equipamientos mínimos.

Aula polivalente. Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.

Taller de instalaciones electrotécnicas. Equipos para montar/simular instalaciones. Herramientas manuales para trabajos eléctricos electrónicos. Herramientas manuales para trabajos mecánicos. Equipos de medida de magnitudes eléctricas. Equipos audiovisuales.

Componentes para montaje de redes y de ordenadores. Comprobadores de redes. Equipos de soldadura para componentes. Fuentes de alimentación. Equipos y medios de seguridad.

Al no existir espacios en el centro que cumplan los requerimientos para su utilización como taller de instalaciones electrotécnicas, se ha optado por utilizar parte de las instalaciones del INAEM. La proximidad de dichas instalaciones al instituto ha favorecido dicha decisión

8. PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL EL ALUMNADO O SUS PADRES O TUTORES LEGALES PUEDEN SOLICITAR ACLARACIONES DE SUS PROFESORES Y TUTORES ACERCA DE LAS INFORMACIONES QUE RECIBAN SOBRE SU PROCESO DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR LAS OPORTUNAS RECLAMACIONES

Es fundamental y prioritario dadas las características particulares de estas enseñanzas y la diversidad del alumnado presente que exista una comunicación continua Tutor- Alumno-Familia en relación a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje del alumno, con el fin de lograr una mayor eficacia del proceso educativo. Esta comunicación se establece por parte del centro planificando una serie de encuentros mínimos entre el Tutor y las familias: la reunión de inicio de curso, en la cual se convocan los padres de cada uno de los cursos de estas enseñanzas y un mínimo de 3 reuniones individuales con las familias a lo largo del curso, después de cada sesión de evaluación coincidiendo la última reunión con el final de curso con el objetivo de informar sobre los resultados de la evaluación final, módulos profesionales no superados y actividades de recuperación. Además de estas reuniones, el tutor citará a los padres por iniciativa propia o de la del equipo docente tantas veces como se considere necesario. Además, los padres podrán solicitar una entrevista con el Tutor o con cualquiera de los profesores que atiende el grupo, gestión que se realizará a través del Tutor, cuando lo consideren oportuno, para proporcionar o solicitar información en relación al proceso de aprendizaje del alumno o de su integración en el centro.

Los padres o Tutores legales podrán formular las oportunas reclamaciones sobre las calificaciones derivadas de las evaluaciones finales. En el supuesto de que siga existiendo desacuerdo, se podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión en el plazo de dos días lectivos que será tramitada a través del Jefe de estudios y se trasladará al Jefe de departamento o persona responsable. Se comunicará por escrito la decisión a la familia, lo cual pondrá término al proceso de reclamación. En el caso de que persista el desacuerdo, se podrá solicitar por escrito al Director del centro en el plazo de dos días desde la última comunicación que eleve la reclamación a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

10. ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

La Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 18 de noviembre), establece: "Artículo 6.—Anulación de matrícula por inasistencia

1. En el régimen de enseñanza presencial la asistencia a las actividades lectivas es la condición necesaria para mantener la matrícula en los módulos profesionales del ciclo formativo.

*2. Una vez formalizada la matrícula e iniciado el curso académico, si un alumno matriculado no asiste a las actividades del ciclo formativo durante un período de diez días lectivos consecutivos, **el centro docente solicitará por escrito al alumno o a sus representantes legales su inmediata incorporación** y les comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia. En el caso de los centros privados, esta circunstancia se trasladará al Director del centro docente público al que esté adscrito, para que lo comunique al alumno o a sus representantes legales.*

3. El alumno o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, el Director del centro docente público resolverá lo que proceda.

4. La resolución adoptada por el Director será comunicada al alumno o a sus representantes legales. En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento antes del 31 de octubre, podrán ser cubiertas por otro alumno que se encuentre en las listas de espera, de acuerdo al orden que esté establecido en las mismas.

6. Cuando se resuelva la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumno mediante la correspondiente diligencia.

7. La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado y el de reserva de plaza como alumno repetidor, por lo que si desea continuar los estudios del ciclo formativo deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnos establecido.

Esta anulación no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas."

11. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (documentos anexos)